

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—41.568.

SARA GABARRE IGLESIAS

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º. 2 de Salamanca.

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º. 4/08 seguido a instancia de Giscard Eladio Castillo Prudencio se ha dictado auto de fecha 18 de Junio de 2008, por la que se declara a la ejecutada Sara Gabarre Iglesias con DNI N.º. 53518872, en situación de insolvencia por importe de 1.176,93 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 18 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—Manuel J. Marín Madrazo.—41.655.

SCHINDLER, S. A. (Sociedad absorbente)

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, S. L. Unipersonal

GRUPO DE ELEVADORES REUNIDOS, S. A. Unipersonal

SCHINDLER RIBAS GUBERN, S. A. Unipersonal

ASCENSORES BEHISA, S. A. Unipersonal

ASCENSORES HELVETIA, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 24 de junio de 2008 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) de modo que, tras el proceso de fusión, sólo existirá Schindler, Sociedad Anónima que habrá adquirido en bloque el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los Administradores, Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Schindler, S. A. (sociedad absorbente), Fernando Satrustegui Aznar.—El Secretario del Consejo de Administración de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, S. L. Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, S. A. Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, S. A. Unipersonal; Ascensores Behisa, S. A. Unipersonal, y Ascensores Helvetia, S. L. Unipersonal (sociedades absorbidas), José Luis Carnicer Carrillo de Albornoz.—42.128. 2.ª 1-7-2008

SERHOUSE OF, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 20/08, seguida contra el deudor Serhouse Of S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 458,12 euros de principal, y 73,30 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 27 de mayo de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—41.579.

SERVICLEM, S. L. Unipersonal

CLEMALQUILER, S. L. Unipersonal

(Sociedades escindidas parcialmente)

NOCAP SIGLO XXI, S. L. Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de las sociedades Serviclem, S.L., Clemalquiler, S.L. y Nocap Siglo XXI, S.L. ha aprobado, con fecha 30 de junio 2.007, la escisión parcial de Serviclem, S.L. y Clemalquiler, S.L., sin extinción de las mismas, en favor de Nocap Siglo XXI, S.L., así como los balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos el 31 de diciembre de 2.006. La escisión parcial se acordó sobre la base de lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 25 de junio de 2.007, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 24 de abril de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, ejercitable en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva (Valencia), 23 de junio de 2008.—El Administrador Unico de las tres sociedades participantes, Jose Jaime Noguera CapdeVila.—41.989. 1.ª 1-7-2008

SIMILARES DE LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento numero 1131/06 y número ejecución 180/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos calero Burgos, contra Similares de la Construcción y Reformas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada, Similares de la Construcción y Reformas, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 6.633,71, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—41.625.

SIPEJMA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FRICANOX, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 16 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», por la sociedad absorbente «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá y disolverá sin liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 16 de junio de 2008.—Don Samuel Arellano Berraquero, Secretario del Consejo de Administración de Sipejma, S.L. Unipersonal y Fricanox, S.L. Unipersonal.—41.792. 2.ª 1-7-2008

SIROYVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GEMA Y BLANCA 2005 SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Siroyva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, celebradas el día 17 de junio de 2008, acordaron